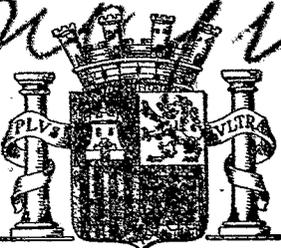


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

Usando de la prerrogativa que me confiere el artículo ciento dos de la Constitución de la República, oído el informe del Tribunal Supremo de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al trompeta de la Guardia Civil Cristóbal Ráez Quesada indulto de la pena de muerte que por delito de insulto de obra a superior le impuso el Consejo de Guerra ordinario de Cuerpo celebrado en la plaza de Córdoba el día nueve de septiembre del año actual, en sentencia que aprobó la Autoridad Judicial, cuya pena se le conmuta por la de reclusión militar perpetua con todas las accesorias determinadas en el fallo del Tribunal sentenciador.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

JOSE MARIA GIL ROBLES

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consejo-Director de las

Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, he resuelto conceder la pensión anual de 2.500 pesetas en la Gran Cruz de la última Orden citada, al General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Manuel de la Gándara Sierra, con la antigüedad de 30 de junio de 1935, debiendo percibirla a partir de primero de julio siguiente por la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de Melilla, por tener su residencia en dicha plaza, con arreglo a lo que determina la ley de 21 de octubre de 1931 (C. L. número 787).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

SECCION DE PERSONAL

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro carpintero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNIO DEL EJERCITO, con destino en el regimiento de Artillería ligera número 14, D. Ramón González Fernández, en súplica de que se le abone para efectos de sueldo, cuatro años, once meses y dos días, que prestó sus servicios al ramo de Guerra como obrero eventual, después del ingreso en filas; teniendo en cuenta lo que determina la norma segunda de la orden circular de 26 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 532), y lo dispuesto en casos análogos, he resuelto abonarle para efectos de sueldo el tiempo que solicita, y en su consecuencia, el escalafón de la segunda Sección, segunda Subsección, Grupo E), de la referida clase y Cuerpo, publicado por circular de 30 de enero de 1933 (D. O. núm. 26), se entenderá rectificativo en el sentido de que el tiempo de

servicio que se le computa al expresado carpintero para efectos de quinquenios, hasta el 31 de diciembre de 1932, es dieciocho años, once meses y dos días, en lugar del que se le consigna en el mismo, correspondiéndole el sueldo anual de pesetas 5.500, desde primero de enero de 1933, en vez del que se le señala en dicho escalafón, y 6.000 pesetas a partir de primero de febrero de 1934, fecha ésta en que reunía las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. número 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, al teniente auditor de primera del Cuerpo JURIDICO MILITAR D. Felipe Acedo Colunga, con destino en el Arma de Aviación, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y orden circular de 18 de abril de 1931 (C. L. núm. 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por esa Jefatura Superior y promovida por el subteniente de la Agrupación de Artillería de Ceuta D. Salvador Cruz Cañero, solicitando se le conceda el empleo de alférez, aunque colocándose a la cola del último ascendido, por creer no irrogar perjuicio al Estado, pues el sueldo que percibiría en dicho empleo había de ser menor que el que disfruta en la actualidad, y hallarse declarado apto para ello, he resuelto desestimar la petición del inte-

resado por haber formulado dicha petición transcurrido con exceso el plazo de un mes que concedía la orden circular de 17 de agosto de 1934 (D. O. número 189).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por circular de 13 de septiembre último (D. O. núm. 212), para proveer una plaza de maestro del personal del material de ARTILLERÍA, en comisión, de tres meses de duración, prorrogable, para auxiliar al Inspector de fabricación de material de guerra, en la Constructora Naval (Reinosa), he resuelto designar para ocuparla, al maestro de taller del referido personal D. José Fernández Suárez, perteneciente al Taller de Precisión, el que deberá incorporarse con urgencia, haciendo los viajes por ferrocarril y cuenta del Estado, con derecho al percibo de dietas reglamentarias, cuyo importe será cargo a la misma partida, de donde venía percibiéndolas el de igual clase, D. Luciano Alvarez Suárez, el cual cesará el mismo día que haga su presentación el referido maestro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento aprobado por orden circular de 11 de junio de 1919 (D. O. núm. 129), he resuelto se anuncie concurso para proveer una vacante de secretario de causas del juzgado permanente de la plaza de Sevilla, correspondiente a subteniente del Arma de INFANTERÍA.

Los aspirantes a dicha vacante promoverán sus instancias en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta circular, las que serán cursadas directamente por los Jefes de los Cuerpos de quienes dependan, a la Autoridad judicial del punto a que corresponda la vacante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio por el Coman-

dante Militar de Trubia, promovida por el maestro ajustador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, segunda Sección, segunda Subsección, Grupo D), D. Jesús Fernández López, disponible voluntario en esa división, en súplica de que se le conceda pasar a formar parte del Grupo F), de la citada Sección y Subsección del mencionado Cuerpo Auxiliar, constituido por los delineantes de Artillería, fundamentando su petición en que posee esta especialidad, como acredita por el certificado que acompaña, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que el Grupo D), en que aparece clasificado, es en el que le corresponde figurar, en atención a la especialidad que le sirvió de base para ingresar en el repetido Cuerpo Auxiliar, y únicamente podrá cambiarla por otra, tomando parte en los respectivos concursos que oportunamente se anuncien.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la octava división orgánica.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir los destinos de elección que se encuentran vacantes en el Cuerpo de INTENDENCIA, he resuelto designar para cada uno de ellos al jefe y oficiales de dicho Cuerpo que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Comandante

D. Luciano Claro Mingarro, ascendido, del Depósito de Intendencia del Rif, al Parque de la Base Naval de El Ferrol.

Capitanes

D. Emilio Goicoechea Clara, de la segunda Inspección de Intendencia, al Hospital Militar de Zaragoza.

D. Angel Rocha Muñoz, de la Subsecretaría de este Ministerio (Intendencia Central), al Depósito de Intendencia de Logroño.

D. Ildefonso Aguado González, de disponible forzoso en la primera división, al Depósito de Intendencia del Rif.

Teniente

D. Antonio Castro Martín, de la Inspección de las Fuerzas y Servi-

cios de Marruecos para el servicio de sobrecargo, al Parque de Intendencia de Mahón.

Madrid, 22 de octubre de 1935.—
Gil Robles.

Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de CABALLERÍA D. José Balmori y Díaz Agero, en situación de disponible forzoso en esa división, pase a prestar sus servicios en comisión en concepto de juez de causas, a las órdenes de la Auditoría de la octava división, efectuando su presentación con toda urgencia en la plaza de Oviedo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto que los oficiales de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente, D. Fernando Iglesias Miguez, del batallón Montaña Madrid 5, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Otro, D. Ignacio Roura Mazas, del batallón Montaña Ciudad Rodrigo 6, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Otro, D. Gregorio Requejo González, del batallón Cazadores Ceuta 7, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Otro, D. Joaquín Fernández García, de la Agrupación de Mehal-las, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Otro, D. Fernando Alvarez Pacheco, de las Prisiones Militares de Madrid, a la segunda Legión del Tercio.

Madrid, 22 de octubre de 1935.—
Gil Robles.

Excmo. Sr.: He resuelto que cese en al Comisión que desempeña como juez eventual de causas a las órdenes de la Auditoría de Guerra de esa división, el teniente del regimien-

to Cazadores de Taxdir, octavo de Caballería, D. Manuel Triana Casas, incorporándose a su destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la octava división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por circular de 27 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 173) para proveer dos plazas de maestro de taller, de especialidad montadores automovilistas, existentes en el Servicio de Automovilismo de Marruecos, he resuelto designar para cubrir las mismas a los de la citada clase y especialidad del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNOS DEL EJERCITO D. Marcos Orbaneja Bernal y D. Epifanio Horcajada Galeote, en situación de disponible forzoso y agregado en la Agrupación de Artillería de Melilla el primero, y de plantilla en el Grupo de auto-ametralladoras-cañones el segundo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de INFANTERÍA don Francisco Jiménez Orge, de "reemplazo voluntario" en esa división, quede en la situación de "disponible forzoso" en la misma, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre próximo pasado (D. O. número 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Terminado el plazo señalado en la orden circular de 16 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 214), para que el personal "disponible voluntario", manifestara, mediante instancia, si optaba por continuar en aquella situación o bien por la vuelta al servicio activo, como consecuencia de las nuevas normas dictadas en el decreto de 7 del citado mes (D. O. núm. 207), y no habiendo cumplimentado dicha disposición los jefes, oficiales y oficiales moros, de INFANTERÍA, comprendidos en la siguiente

relación, que se encuentran en la situación expresada, he resuelto pasen los mismos a la de "disponibles forzosos" en los puntos que se indican, con arreglo al artículo tercero del decreto antes referido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Hernán Cortés Salazar, en la cuarta división.

Comandantes

D. Antonio Liróla Martín, en la segunda división.

D. Francisco López Bustamante, en la cuarta división.

D. Antonio Eyaralar Almazán, en la séptima división.

Capitanes

D. Reyes de la Cámara Ramos, en la primera división.

D. Francisco Gómez Palacios, en la tercera división.

D. Rafael Echevarría Román, en Alcazarquivir (Marruecos).

Oficial moro de primera

Sidi Hamed ben Mohamed Situki, en Alcazarquivir (Marruecos).

Oficial moro de segunda

Sidi Hamed ben Kuider, en Alcazarquivir (Marruecos).

Madrid, 15 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de INFANTERÍA D. Manuel Valencia García, disponible forzoso en esa división, he resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario", con residencia en la misma, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como consecuencia a la instancia promovida por el auxiliar de Obras y talleres del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNOS DEL EJERCITO, de especialidad tornero, D. Francisco Carnal Valencia, con destino en la Escuela de automovilismo del Ejército,

en la que solicita pasar a la situación de disponible voluntario, he resuelto desestimar la petición del interesado, con arreglo al artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 207), por no existir excedencia de su especialidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: De conformidad con lo solicitado por el soldado que fué del regimiento de Artillería de costa núm. 2, Manuel Lata Brañas, que en la actualidad debe pertenecer al Centro de Movilización y reserva núm. 15, por ser del reemplazo de 1927, he resuelto que la documentación del interesado sea rectificadora en el sentido de que sus apellidos son los de Bermúdez Lata y no como se dice anteriormente, por haber probado documentalmente que son éstos los que le corresponden y haber obtenido la rectificación en los expedientes de quintas del Ayuntamiento de Cesuras (Coruña), y de la Junta de Clasificación y revisión de dicha capital y hallarse comprendido en los preceptos de la orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la octava división orgánica.

HOJAS DE SERVICIOS

Circular. Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta los muchos trastornos que implicaría la rectificación de las muchas hojas matrices de servicios del personal del Ejército, que, hasta la fecha, han venido redactándose con escritura a máquina, sin tener en cuenta los preceptos de la orden de 24 de junio de 1903 (C. L. núm. 105), hasta el punto de que, en muchos casos, resultaría imposible dicha rectificación, por no poderse hacer constar en ellas las firmas de personas, ya fallecidas, he resuelto que la orden circular de 27 de mayo último (D. O. número 121), se entienda ampliada en el sentido de que las hojas matrices de servicios que, hasta esta última fecha, hayan sido redactadas a máquina, sean admitidas por los Cuerpos, reglamentariamente, no teniendo efecto los preceptos de esta disposición para las hojas en que se haya seguido este procedimiento después del indicado día 27 de mayo de 1935.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director en el que se propone al coronel de Artillería de la ARMADA, retirado, D. Félix Garcés de los Fayos y García de la Vega, para la placa de la Orden Militar de San Hermenegildo, he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración, con la antigüedad de 9 de enero del corriente año, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al teniente coronel de INFANTERÍA D. José Salcedo Cárdenas, para la pensión de placa de la Orden Militar de San Hermenegildo, he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 13 del actual, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, debiendo percibirla a partir de primero de noviembre próximo venidero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares, he resuelto conceder las pensiones y condecoraciones de la de San Hermenegildo, que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que figura en la siguiente relación, que da principio con el comandante de Infantería, retirado, don Antonio Congost Sanz, y termina con el director de música de segunda clase, en activo, don Vicente Pérez Uledó; en las expresadas pensiones y condecoraciones disfrutará la antigüedad que respectivamente se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales al personal que se indica, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de cruz, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión.

Infantería

Comandante, retirado, D. Antonio Congost Sanz, con la antigüedad de 13 julio

1935, a partir de 1 agosto 1935 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Cursó la documentación la cuarta división.

Otro, retirado, D. Fernando Tassier Bibiano, con la de 21 enero 1935, a partir de 1 febrero 1935 por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Teniente coronel, retirado, D. Felipe Castell Collado, con la de 18 abril 1935, a partir de 1 mayo 1935 por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. (Queda rectificada en este sentido la orden de 4 de julio pasado publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 152). Cursó la documentación la primera división.

Caballería

Coronel, retirado, D. Gabriel de Benito e Ibáñez de Aldecora, con la antigüedad de 21 octubre 1932, a partir de 1 noviembre 1932 por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, retirado, D. Guillermo Rodríguez de Rivera y Apesteigua, con la de 31 diciembre 1934, a partir de 1 enero 1935 por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Guardia Civil

Teniente coronel, activo, D. José García Fernández, con la antigüedad de 18 junio de 1935, a partir de 1 julio 1935. Cursó la documentación la Inspección general de la Guardia Civil.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales al personal que se indica

Infantería

Comandante, retirado, D. Pedro Navarro Villanueva, con la antigüedad de 7 junio 1935, a partir de 1 julio 1935 por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Cursó la documentación la sexta división.

Otro, activo, D. Leopoldo Menéndez López, con la de 6 abril 1935, a partir de 1 mayo 1935. Cursó la documentación la primera división.

Capitán, retirado, D. Carlos Mercader San Martín, con la de 29 julio 1935, a partir de 1 agosto 1935 por la Delegación de Hacienda de Murcia. Cursó la documentación la tercera división.

Otro, retirado, D. Juan Cerón Alejo, con la de 10 junio 1935, a partir de 1 julio 1935 por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Otro, retirado, D. Enrique Romero Rodríguez, con la de 25 julio 1935, a partir de 1 agosto 1935 por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Cursó la documentación la segunda división.

Capitán, activo, D. Enrique Chinchilla González, con la de 4 abril 1935, a partir de 1 mayo 1935. Cursó la documentación El Tercio.

Teniente, retirado, D. José Zaragoza Jiménez, con la de 31 julio 1935, a partir de 1 agosto 1935 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Cursó la documentación la segunda división.

Otro, retirado, D. Francisco Rives Moyano, con la de 4 junio 1935, a partir de 1 julio 1935 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Cursó la documentación la segunda división.

Otro, retirado, D. Generoso Queimadelos Vicitez, con la de 12 de marzo de 1935, a partir de primero de abril de 1935 por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Otro, retirado, D. Vicente Lahoz Díaz-Herraza, con la de 2 enero 1935, a partir de 1 febrero 1935 por la Delegación de Hacienda de Cuenca. Cursó la documentación la primera división.

Caballería

Comandante, retirado, D. Salvador Marín Gómez, con la antigüedad de 19 enero 1935, a partir de 1 febrero 1935, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Cursó la documentación la segunda división.

Artillería

Comandante, activo, D. Carlos Zabaleta Galván, con la antigüedad de 14 julio 1935, a partir de 1 agosto 1935. Cursó la documentación la octava división.

Otro, retirado, D. José Rojas Marcos, con la de 13 junio 1934, a partir de 1 julio 1934 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Cursó la documentación la segunda división.

Ingenieros

Capitán, retirado, D. José Sogo Mayor, con la antigüedad de 29 mayo 1935, a partir de 1 junio 1935 por la Delegación de Hacienda de Lugo. Cursó la documentación la octava división.

Intervención

Comisario de Guerra de primera clase, activo, D. Ramón Cabañas Chavarria, con la antigüedad de 25 junio 1935, a partir de 1 julio 1935. Cursó la documentación la segunda Inspección general del Ejército.

Brigada Obrera

Jefe Taller de segunda clase, retirado, D. Román Urcelav Montero, con la antigüedad de 1 agosto 1935, a partir de 1 agosto 1935 por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Cursó la documentación la sexta división.

Carabineros

Teniente, activo, D. José Planas Serra, con la antigüedad de 17 julio 1935, a partir de 1 agosto 1935. Cursó la documentación la Comandancia de Carabineros de Barcelona.

Otro, activo, D. Angel López Alonso, con la de 7 marzo 1935, a partir de 1 abril 1935. Cursó la documentación la Comandancia de Carabineros de Vizcaya.

Placas sin pensión**Infantería**

Comandante, retirado, D. Antonio Torres Bostard, con la antigüedad de 9 abril 1935. Cursó la documentación la quinta división.

Capitán, retirado, D. Eugenio Mayo Pavón, con la de 6 junio 1935. Cursó la documentación la primera división.

Sanidad Militar

Teniente coronel médico, activo, don Eduardo Sánchez Martín, con la antigüedad de 3 junio 1935. Cursó la documentación la primera división.

Jurídico Militar

Auditor de división, activo, D. Emilio de la Cerda y López Mollinedo, con la antigüedad de 22 julio 1935. Cursó la documentación la primera división.

Directores de música

Músico mayor de primera clase, retirado, D. Juan Benlloch Mestre, con la antigüedad de 13 agosto 1932. Cursó la documentación la tercera división.

Inválidos

Capitán, D. Mauricio Tello Artiga, con la antigüedad de 5 julio 1935. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos Militares.

Cruces sin pensión**Estado Mayor**

Comandante, activo, D. José Hijar Ariño, con la antigüedad de 19 junio 1935. Cursó la documentación la quinta división.

Infantería

Capitán, activo, D. Luis Otero Fernández, con la antigüedad de 20 mayo 1935. Cursó la documentación la Caja de recluta núm. 35.

Capitán activo, D. José Ibarra Montis, con la de 13 marzo 1935. Cursó la documentación Aviación Militar (Cuatro Vientos).

Capitán, activo, D. Manuel Vicario Alonso, con la de 26 marzo 1935. Cursó la documentación el regimiento de Infantería América núm. 14.

Capitán, activo, D. José Navarro Manzanares, con la de 27 diciembre 1934. Cursó la documentación la Caja de recluta núm. 40.

Capitán, activo, D. Jorge Rubio Rodríguez, con la de 11 junio 1935. Cursó la documentación la Caja de recluta núm. 31.

Capitán, activo, D. Jesús Senres Arteta, con la de 8 marzo 1935. Cursó la documentación la Caja de recluta número 38.

Capitán, activo, D. Francisco Rodríguez González, con la de 13 mayo 1935. Cursó la documentación el regimiento Infantería Castilla núm. 16.

Capitán, retirado, D. Justo de Pedro Mocete, con la de 17 abril 1934. Cursó la documentación la quinta división.

Capitán, retirado, D. Diego de Mergelina y White, con la de 5 enero 1935. Cursó la documentación la segunda división.

Capitán, retirado, D. Luis Díez González, con la de 14 mayo 1933. Cursó la documentación la segunda división.

Teniente, activo, D. Juan Torres Roig, con la de 22 noviembre 1934. Cursó la documentación el batallón de Montaña número 3.

Teniente, activo, D. Gonzalo Martín del Campo, con la de 19 mayo 1935. Cursó la documentación el regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Teniente, activo, D. Ildelfonso Blanco Alvarez, con la de 29 marzo 1935. Cursó la documentación el regimiento de Infantería Toledo núm. 35.

Teniente, retirado, D. Francisco Mayor Segado, con la de 20 septiembre 1932. Cursó la documentación la tercera división.

Teniente, retirado, D. Julio Vilaplana Ebri, con la de 5 febrero 1935. Cursó la documentación la tercera división.

Alférez, retirado, D. José Pérez Lafuente, con la de 18 noviembre 1934. Cursó la documentación la tercera división.

Alférez, retirado, D. Francisco Mellado del Rey, con la de 5 octubre 1934. Cursó la documentación la tercera división.

Caballería

Capitán, retirado, D. Manuel Trigo y Seco, con la antigüedad de 8 marzo 1935. Cursó la documentación la primera división.

Teniente, retirado, D. Julián Rodríguez Caminero, con la de 4 marzo 1934. Cursó la documentación la sexta división.

Alférez, retirado, D. Francisco Navarro Serrano, con la de 17 abril 1933. Cursó la documentación la cuarta división.

Artillería

Comandante, activo, D. Saturnino Fernández de Landa y Fernández, con la antigüedad de 24 julio 1934. Cursó la documentación la Fábrica de Trubia.

Capitán, activo, D. Gonzalo Rodríguez de Austria, con la de 1 agosto 1935. Cursó la documentación el regimiento Artillería pesada núm. 1.

Capitán, activo, D. Manuel Romero Octavio, con la de 25 junio 1935. Cursó la documentación el regimiento Artillería de Costa núm. 2.

Capitán, activo, D. Juan Alvarez Tejera y Jove, con la de 11 febrero 1935. Cursó la documentación el Ministerio de la Guerra.

Teniente, retirado, D. Cristóbal Martínez Navarro, con la de 22 julio 1933. Cursó la documentación la segunda división.

Teniente, activo, D. Rufino Cepeda González, con la de 4 febrero 1935. Cursó la documentación el regimiento Artillería ligera núm. 6.

Teniente, activo, D. José Gutiérrez Méndez, con la de 20 mayo 1935. Cursó la documentación el segundo regimiento Artillería pesada.

Alférez, retirado, D. Pedro Salón Sanabria, con la de 19 diciembre 1933. Cursó la documentación la séptima división.

Ingenieros

Capitán, activo, D. José Sánchez Rodríguez, con la antigüedad de 21 abril 1935. Cursó la documentación el Centro de Transmisiones.

Alférez, retirado, D. Francisco Elípe Rabadán, con la de 24 junio 1934. Cursó la documentación la cuarta división.

Alférez, retirado, D. José Pérez Sánchez, con la de 7 junio 1934. Cursó la documentación la segunda división.

Intendencia

Capitán, activo, D. Juan Navarro Fernández, con la antigüedad de 10 enero 1934. Cursó la documentación la primera Inspección de Intendencia.

Alférez, retirado, D. Sebastián Serrano Andrés, con la de 23 mayo 1934. Cursó la documentación la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Sanidad Militar

Teniente, activo, D. Eduardo Sola Sánchez, con la antigüedad de 5 julio 1935. Cursó la documentación la segunda Inspección general de Sanidad.

Veterinaria

Veterinario primero, activo, D. Antonio Gimbernat Servia, con la antigüedad de 3 julio 1935. Cursó la documentación la segunda Inspección general de Veterinaria.

Oficinas Militares

Oficial segundo, activo, D. Adolfo López López, con la antigüedad de 20 abril 1935. Cursó la documentación la segunda división.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Isidro González García, con la antigüedad de 9 julio 1935. Cursó la documentación el 21.º Tercio de la Guardia Civil.

Carabineros

Capitán, activo, D. Antonio García Selva, con la antigüedad de 27 abril 1935. Cursó la documentación la Co-

mandancia de Carabineros de Barcelona.

Capitán, activo, D. Pascual Fernández Hernández, con la de 11 marzo 1935. Cursó la documentación la Comandancia de Carabineros de Valencia.

Directores de música

Director de Música de segunda, activo, D. Vicente Pérez Lledó, con la antigüedad de 3 febrero 1934. Cursó la documentación el regimiento Infantería Cádiz núm. 27.

Madrid, 21 de octubre de 1935.— Gil Robles.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 18 del actual, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo provisional por enfermo, con residencia en esta capital, a partir del día 29 de septiembre último, al sargento del regimiento de Infantería Pavía núm. 15 D. Jesús Inigo Montoya, como comprendido en la orden circular de 15 de febrero de 1935 (C. L. núm. 30), y no hallándose en condiciones de prestar servicio activo, según se comprueba en el certificado de reconocimiento facultativo expedido por el Hospital Militar de esta plaza, he resuelto confirmar dicha determinación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el retiro para Valencia al director de música de primera D. Guillermo Fernández Domínguez, con destino en el batallón de Cazadores Las Navas número 2, que ha cumplido la edad reglamentaria para ello el día 21 del actual, causando baja por fin del mismo en el Cuenco a que pertenece, haciéndosele por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL

ASIGNACIONES

Circular. Excmo. Sr.: A fin de complementar lo prevenido en el apartado

12 de la orden circular de 4 del corriente mes (D. O. núm. 229), he tenido a bien aprobar una propuesta eventual del capítulo segundo, artículo segundo, Grupo sexto, concepto uno, de la Sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se reducen en las cantidades que se expresan, las asignaciones concedidas a las Comandancias que se señalan, para "Material de oficinas inventariable", correspondientes al cuarto trimestre del año actual.

Comandancia de obras y fortificación de la primera división, 60 pesetas.

Comandancia de obras y fortificación de la segunda división, 55 pesetas.

Comandancia de obras y fortificación de la tercera división, 55 pesetas.

Comandancia de obras y fortificación de la Base Naval de Cartagena, 25 pesetas.

Comandancia de obras y fortificación de la cuarta división, 55 pesetas.

Comandancia de obras y fortificación de la quinta división, 55 pesetas.

Comandancia de obras y fortificación de la sexta división, 55 pesetas.

Comandancia de obras y fortificación de la séptima división, 55 pesetas.

Comandancia de obras y fortificación de la octava división, 55 pesetas.

Comandancia de obras y fortificación de la Base Naval del Ferrol, 25 pesetas.

Comandancia de obras y fortificación de Baleares, 40 pesetas.

Comandancia de obras y fortificación de la Base Naval de Mahón, 25 pesetas.

Comandancia de obras y fortificación de Canarias, 40 pesetas.

Total baja hecha en dicho concepto, 600 pesetas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 12 de la orden circular de 4 del corriente mes (D. O. núm. 229), he resuelto aprobar una propuesta eventual del capítulo segundo, artículo primero, Grupo sexto, concepto uno, de la Sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se rebaja en las cantidades que se expresan las asignaciones hechas a las Comandancias que se indican para "Material de oficinas no inventariable", correspondientes al cuarto trimestre del año actual.

Comandancia de obras y fortificación de la primera división, 238,01 pesetas.

Comandancia de obras y fortificación de la segunda división, 256,51 pesetas.

Comandancia de obras y fortificación de la tercera división, 207,80 pesetas.

Comandancia de obras y fortificación de la Base Naval de Cartagena, 58,75 pesetas.

Comandancia de obras y fortificación de la cuarta división, 192,50 pesetas.

Comandancia de obras y fortificación de la quinta división, 205,50 pesetas.

Comandancia de obras y fortificación de la sexta división, 228,30 pesetas.

Comandancia de obras y fortificación de la séptima división, 170 pesetas.

Comandancia de obras y fortificación de la octava división, 180,50 pesetas.

Comandancia de obras y fortificación de la Base Naval del Ferrol, 56,30 pesetas.

Comandancia de obras y fortificación de Baleares, 91,20 pesetas.

Comandancia de obras y fortificación de la Base Naval de Mahón, 58,10 pesetas.

Comandancia de obras y fortificación de Canarias, 120,90 pesetas.

Comandancia Exenta-Depósito de Planos y Archivo facultativo de Ingenieros, 69 pesetas.

Total baja hecha en dicho concepto, 2.124,97 pesetas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 12 de la orden circular de 4 del presente mes (DIARIO OFICIAL núm. 229), he resuelto aprobar una propuesta eventual del capítulo segundo, artículo primero, Grupo cuarto, concepto dos, de la Sección dieciséis, del vigente presupuesto, por la cual se rebaja en cuatrocientas setenta y cinco pesetas, la cantidad asignada a la Comandancia de Ingenieros de ese territorio para "Material de oficinas no inventariable", correspondiente al cuarto trimestre del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

SUMINISTROS

Circular. Excmo. Sr.: Fijados por orden del Ministerio de Hacienda, fecha 30 de agosto último, los precios que han de regir a partir de primero de octubre del año actual, en los suministros de diversos productos que efectúe la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, a los organismos y Cuerpos dependientes de este Ministerio, he resuelto se publiquen a continuación:

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

PRODUCTOS Y PRECIOS QUE SE CITAN

Petróleo corriente, 0,75 pesetas litro.

Petróleo estufas, 0,85 pesetas litro.

Petróleo, en cajas, con dos cajas de 18 litros, envases perdidos, aumenta, 0,14 pesetas litro.

White Spirit, 1,05 pesetas kilogramo.

White Spirit para pedidos superior-

nes a 4.000 kilogramos, 0,95 pesetas kilogramo.

Gas-oil, 0,40 pesetas litro.

Supersolar, 0,53 pesetas litro.

Diesel-oil, 0,30 pesetas litro.

Fuel-oil núm. 1, a granel, 215 pesetas tonelada.

Idem, en envases, 235 pesetas tonelada.

Idem, en envases, 175 pesetas tonelada.

Para compras de 30 toneladas, como mínimo, servidas desde Factoría, a granel, para un sólo destino, dentro de un plazo de quince días, a conveniencia de la Compañía, 140 pesetas tonelada.

Madrid, 22 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Estado Mayor Central

SEGUNDA SECCION

CONCURSOS HIPICOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia que dirige a éste Ministerio

el presidente de la Sociedad Peña Hípica de Barcelona; he resuelto autorizar a los jefes y oficiales de la Circunscripción correspondiente que lo soliciten, y siempre que lo consientan las necesidades del servicio, para que asistan al Concurso Hípico, que con carácter de "Circunscripción" se celebrará en Gerona en los días 1 y 2 del próximo noviembre, no teniendo derecho el personal que concorra a dietas, pluses ni gratificación alguna, efectuando los viajes, tanto el personal como el ganado, por ferrocarril y cuenta del Estado. El General de la cuarta división orgánica comunicará esta autorización, haciendo presente el agradecimiento por esta invitación al señor presidente de la Sociedad Peña Hípica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 20 de agosto último (D. O. núm. 193), he resuelto designar para la vacante de comandante de CABALLERIA, existente en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, al de dicho empleo y Arma D. Joaquín Lecanda Alonso, que se halla en situación de disponible forzoso en la séptima división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Francisco Marín Garrido y termina con D. Narciso Herrero Santos, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 255) y órdenes del Ministerio de la Guerra de 22 de noviembre de 1926, 24 de junio de 1928 (C. L. núms. 405 y 253) y la orden circular de 26 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de octubre de 1935.

F. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

De 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1935

Tenientes coroneles

D. Francisco Marín Garrido.
D. Francisco López Zapata.

Comandante

D. Saturnino Bengoa Muruzábal.

De 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo

Capitán

D. José Roja Alemañy, a partir de primero de noviembre de 1935.

De 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo

Capitán

D. Manuel Fernández Cuartero, a partir de primero de noviembre de 1935.

De 1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo

Capitán

D. Pedro Sáenz de Sicilia Morales, a partir de primero de noviembre de 1935.

De 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1935

Capitanes

D. Luis Hernández Pardo.
D. José Gutiérrez Fernández.

De 500 pesetas, por llevar dieciocho años de oficial, a partir de primero de octubre de 1935

Capitanes

D. Manuel Catalina Aceitosa.
D. Juan Chirivella Soriano.

De 1.000 pesetas, por llevar diez años de oficial, a partir de primero de junio de 1935

Teniente

D. Casimiro Maderuelo Gómez.

De 1.100 pesetas, por llevar once años de oficial

Tenientes

D. Luis López de Ochoa y Motta, a partir de primero de julio de 1935.
D. Blas Morén Berbedés, a partir de primero de septiembre de 1935.

De 1.200 pesetas, por llevar doce años de oficial

Tenientes

D. Luis Maroto González, a partir de primero de octubre de 1935.
D. Antonio Fernández Sevillano, a partir de primero de noviembre de 1935.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio

Teniente

D. Francisco Álvarez Suárez, a partir de primero de noviembre de 1935.

De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio, a partir de primero de noviembre de 1935

Tenientes

D. Fausto Conchas Barroso.
D. Manuel Gargallo Meseguer.
D. Salvador Salmerón Cortés.
D. Modesto Acín Jiménez.

De 1.700 pesetas, por llevar treinta y siete años de servicio, a partir de primero de noviembre de 1935

Tenientes

D. Dionisio Gómez Arias.
D. Narciso Herrero Santos.

Excmo. Sr.: Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el personal de ese Instituto que se expresa en la siguiente relación, que da principio con Manuel Cruz Díaz y termina con José Lanchard Manzano,

Este Ministerio ha resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin del presente mes, y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de octubre de 1935.

F. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Guardia primero de la Comandancia de Huelva, Manuel Cruz Díaz, en Huelva.

Guardia primero de la Comandancia de Sevilla, interior, José Bustos Gutiérrez, en Sevilla.

Guardia primero de la Comandancia de Sevilla, interior, Juan Caballero Ocaña, en La Algaba (Sevilla).

Guardia segundo de la Comandancia de Huelva, José Lancharro Manzano, en Sevilla.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales de ese Instituto que se expresa en la siguiente relación, que da principio con el brigada D. Enrique Martín Gil y termina con el sargento D. Antonio Gil Casas, causen alta, a partir de la revista administrativa del próximo mes de noviembre, con el carácter de forzoso, en los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de octubre de 1935.

F. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

*RELACIÓN QUE SE CITA**Brigadas de Infantería*

D. Enrique Martín Gil, ascendido, de la Comandancia de Burgos, a la misma.
D. Antonio Gómez Barrera, ascendi-

do, de la Comandancia de Sevilla, exterior, a la de Cádiz.

D. Joaquín Chico Ruiz, ascendido, del cuarto Tercio, a la Comandancia de Avila.

D. Manuel Iglesias Pérez (2.º), ascendido, de la Comandancia de Sevilla, exterior, a la de León.

D. Mariano Lombafía Pérez, ascendido, del cuarto Tercio, a la Comandancia de León.

D. Francisco Marín García (1.º), de la Comandancia de Granada, a la de Murcia.

D. Simón Martínez Sánchez, de la Comandancia de Avila, a la de Las Palmas.

D. José Rodríguez Parra (1.º), de la Comandancia de Valladolid, a la de Granada.

Brigadas de Caballería

D. Pablo Redondo Martín, ascendido, de la Comandancia de Alicante, a la de Huelva.

D. Antonio Ruiz Alba, ascendido, de la Comandancia de Málaga, a la misma.

D. Emilio Fontanet Monfort, ascendido, de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, a la misma.

D. Manuel Fernández Fernández (9.º), ascendido, de la Comandancia de Cádiz, a la misma.

D. Miguel Sanz Herranz, de la Comandancia de Navarra, a la de Valencia, Interior.

D. Reyes García Abellán, de la Comandancia de Málaga, a la de Alicante.

D. Pedro González Caparrós, de la Comandancia de Huelva, a la de Jaén.

Sargentos de Infantería

D. Melquiades Graña Carballo, ascendido, de la Comandancia de León, a la misma.

D. Eladio Díez Sánchez, ascendido, de la Comandancia de Santander, a la de Sevilla, Exterior.

D. Francisco Rodríguez Zúñiga, ascendido, de la Comandancia de Badajoz, a la de Huelva.

D. Angel Viana Pérez de Siles, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, Exterior, a la misma.

D. Fabián Rodríguez de la Llave, ascendido, de la Comandancia de Jaén, a la de Córdoba.

D. Narciso Camilo Remulla, ascendido, de la Comandancia de Castellón, a la de Teruel.

D. Manuel Pérez Camacho, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, Interior, a la de Sevilla, Exterior.

D. Juan Pino Tejada, ascendido, de la Comandancia de Coruña, a la de Oviedo.

D. Manuel Pulido Bande, ascendido, de la Comandancia de Orense, a la de Oviedo.

D. Pedro Santos García, de la Comandancia de Oviedo, a la de Madrid.

D. Ricardo Iborra Mulero, de la Comandancia de Guadalajara, al cuarto Tercio.

D. Lorenzo García Caballero, de la Comandancia de Huelva, a la de Badajoz.

D. Antonio López Bravo, de la Comandancia de Teruel, al 14.º Tercio.

D. Demetrio Grande Vázquez, de la Comandancia de Sevilla, Exterior, a la de Sevilla, Interior.

D. Salvador Pérez Cost, de la Comandancia de Valencia, Exterior, a la de Valencia, Interior.

D. Marino Sáiz Marín, de la Comandancia de Toledo, a la de Valencia, Exterior.

D. Rafael Toro Mata, de la Comandancia de Huelva, a la de Marruecos.

D. Fernando Santamaría Expósito, del 14.º Tercio (destacamento de Gobernación), a la Comandancia de Salamanca, continuando en el mismo destino.

D. Bonifacio Martínez Crespo, de la Comandancia de Santander, a la de Soria.

D. Alejandro Meruelo Aedo, de la Comandancia de Palencia, a la de Santander.

D. Miguel Lacalle García, de la Comandancia de Cádiz, a la de Guadalupe.

D. Juan Bernal Moreno, de la Comandancia de Huelva, a la de Cádiz.

D. Ignacio Moreno Hernández, de la Comandancia de Salamanca, a la de Oviedo.

D. Eusebio Carnicero Glenavés, de la Comandancia de Córdoba, al cuarto Tercio.

Sargentos de Caballería

D. Lorenzo Pérez Fernández, ascendido, de la Comandancia de Burgos, a la de Jaén.

D. Domingo Buendía Muñoz, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, a la misma.

D. Blas Domínguez Laborda, ascendido, del 14.º Tercio, a la Comandancia de Córdoba.

D. Julián Martínez Plaza, ascendido, del cuarto Tercio, a la Comandancia de Alicante.

D. Antonio Gil Casas, de la Comandancia de Jaén, a la de Marruecos, en plaza de Infantería.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 7 del mes de septiembre próximo pasado la edad reglamentaria para el retiro el sargento de ese Instituto con destino en la Comandancia de Sevilla, Interior, D. José Márquez González,

Este Ministerio ha resuelto sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del referido mes de septiembre, fijando su residencia en Sevilla.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de octubre de 1935.

F. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden de este Departamento de 31 de agosto último (*Gaceta* núm. 247), para proveer una plaza de capitán médico creada en la Comandancia de la Guardia Civil de Marruecos.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para ocuparla al de dicho empleo con destino en el Grupo mixto de Artillería núm. 3 y actualmente en curso de especialidades en el Hospital Militar de esta plaza, D. Teodosio Antonio Infante Venero.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de octubre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señores Ministro de la Guerra, Alto Comisario de España en Marruecos e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el General Jefe de la quinta Zona de ese Instituto, D. Ricardo Salame-ro Ortiz,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar ayudante de campo a sus órdenes al comandante de dicho Cuerpo, con destino en la Plana Mayor de la Comandancia de Oviedo, D. Pedro Sánchez Ros; este nombramiento se efectúa, no obstante llevar en el destino el tiempo que marca la orden de 6 de junio último (*Gaceta* núm. 160), como consecuencia de haberse suprimido una plaza de este empleo en la referida Comandancia de Oviedo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de octubre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Dispuesto en los artículos del 124 al 131, ambos inclusive, del vigente reglamento de Armas y Explosivos que todas las armas de cualquier clase intervenidas por las Autoridades habrán de ser entregadas a la Guardia Civil, incluso aquellas que como consecuencia de la comisión de delitos o faltas hayan sido enviadas a los Tribunales y Juzgados, una vez surtidos sus efectos en éstos, determinando asimismo que con las escopetas de caza que tengan los punzones del Banco de Pruebas reconocidos, se proceda a su venta en pública subasta por las cabeceras de las Comandancias de dicho Instituto el día primero de cada mes, si antes no han sido retiradas por sus dueños, conforme a lo prevenido en el Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, y que

las demás escopetas, las armas prohibidas, las cortas, las largas de cañón extriado y las blancas, sean reducidas a chatarra y que de la venta que esto produzca se entregue el 60 por 100 para los Colegios de Huérfanos de la Guardia Civil y el 40 por 100 al de funcionarios de Investigación y Vigilancia; por todas las Autoridades se dará el más exacto cumplimiento a lo prevenido en dicha ley de Caza y Reglamentos para la aplicación y de Armas y Explosivos en sus artículos del 124 al 131, ambos inclusive, no cumplimentando órdenes que se opongan a lo preceptuado en la ley y reglamentos citados.

Madrid, 16 de octubre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señores Gobernadores civiles, Director general de Seguridad, Inspector general de la Guardia Civil, Delegado del Poder Central para el orden público en las regiones autónomas y Delegados de Ceuta, Melilla y Mahón.

Excmo. Sr.: La facultad conferida a este Ministerio por el artículo primero del decreto de 16 de septiembre último (*Gaceta* núm. 261) para disponer y coordinar los servicios que ha de prestar el personal del Cuerpo de Vigilantes de Caminos, será ejercida en cada jurisdicción regional o provincial por los Gobernadores generales respectivos, Gobernadores civiles y Director general de Seguridad en la de Madrid, como Delegados de este Ministerio.

El artículo tercero del mencionado decreto asigna las funciones de inspección y disciplina sobre el personal de dicho Cuerpo a los Generales jefes de Zonas de la Guardia Civil. Y al objeto de llevar a la práctica las disposiciones del decreto de referencia, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En la región de Cataluña, Gobierno general de Asturias y en todas las demás provincias, se constituirá una Junta de coordinación de los servicios de Orden público, que presidirán los Gobernadores respectivos e integrada por el primer jefe de la Comandancia de provincia de la Guardia Civil, el Comisario jefe de Vigilancia en cada una, como vocales, y el jefe de la Sección del Cuerpo de Vigilantes de Caminos a que corresponda la provincia, que actuará de secretario.

2.º Las mencionadas Juntas deberán reunirse a la brevedad posible, para lo cual, sus respectivos presidentes harán las oportunas citaciones, siendo misión principal de las mismas la de estudiar y concretar, dándoles la debida ordenación, cuantas obligaciones se impone al personal del Cuerpo de Vigilantes de Caminos para cooperar a la defensa del orden y de la seguridad pública, según los precep-

tos del decreto de 16 de septiembre último, que han de armonizarse con los del reglamento de dicho Cuerpo, aprobado por decreto de 12 de marzo del año en curso (*Gaceta* núm. 72).

3.º Los presidentes de las mencionadas Juntas podrán encomendar el estudio de los servicios que como auxiliares del orden público prestará el personal de referencia, a una Ponencia formada por todos los demás componentes de las mismas Juntas que, bajo la dirección del primer jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, les elevarán propuesta de coordinación de servicios, en la que resulten armonizados los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo, 11 y 31 del decreto de 16 de septiembre último, en relación con los segundo, apartado C), tercero, 12, 14, 15, 22 y 36, a), del reglamento del Cuerpo de Vigilantes de Caminos.

Los presidentes resolverán sobre las propuestas de las Ponencias y concretarán en forma de orden las instrucciones que han de dar al personal del Cuerpo de Vigilantes de Caminos por conducto del jefe de este Cuerpo en el Ministerio de Obras públicas, el que, como consecuencia de dichas órdenes, propondrá al mencionado Ministerio la inclusión en el reglamento del Cuerpo de las disposiciones que crea necesarias, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 16 del decreto de 16 de septiembre pasado.

4.º Los presidentes de las Juntas remitirán al Inspector general de la Guardia Civil copia autorizada de las órdenes que hayan dictado al personal del Cuerpo de Vigilantes de Caminos para los servicios que han de prestar como auxiliares del orden público, procediéndose por dicho Inspector general a dar las instrucciones pertinentes a los Generales jefes de las Zonas del Instituto relativas a la forma en que han de desempeñar las funciones de inspección y disciplina sobre el personal de Vigilantes de Caminos, teniendo muy presente para ello el artículo 31 del decreto de 16 de septiembre tantas veces citado, y dándoles también conocimiento de las órdenes que los Gobernadores hayan dictado en sus respectivas provincias, relacionadas con el servicio del Cuerpo referido.

La Inspección general de la Guardia Civil y los Gobernadores darán conocimiento a este Ministerio y al de Obras públicas de cuantas disposiciones dicten relacionadas con los servicios que como auxiliares del orden público ha de prestar el personal del Cuerpo de Vigilantes de Caminos.

Madrid, 18 de octubre de 1935.

J. DE PABLO BLANCO

Señores Inspector general de la Guardia Civil, Director general de Seguridad, Gobernadores generales de Cataluña y Asturias y Gobernadores civiles de todas las provincias.

(De la *Gaceta* núm. 295.)

PARTE NO OFICIAL

Asociación para Huérfanos de la Oficialidad del Arma de Infantería

BALANCE corresponden al mes de agosto de 1935, afectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de la Asociación, aprobado por orden Ministerial de 9 de junio de 1932.

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia anterior según balance: Asociación, 1.699.056,88; Depósitos, 10.470,88...	1.709.527,76	Presupuesto del Colegio de varones en el mes de agosto (jefes y oficiales)...	63.097,50
Importe de las cuotas de socios del mes de agosto y atrasadas...	45.199,25	Idem íd. de hembras del mismo...	14.528,75
Intereses papel del Estado...	6.280,75	Pensiones...	43.955,60
Pensiones de agosto no pagadas y devueltas que pasan a Depósitos...	2.608,10	Cargo contra Asociación por varios conceptos...	1.000,00
Giros cobrados que pasan a Depósitos por ignorarse su aplicación...	693,50	Gastos de alumnos en Academias militares...	450,00
Reglamentos vendidos...	3,00	Idem de alumnos intercambiados...	2.810,33
Pensiones y giros caducados (párrafo 12, artículo 14 del reglamento)...	5.365,03	Idem de íd. en Sanatorios y Hospitales...	650,00
		Gratificación a filiados en el Ejército...	681,65
		Pensiones en depósitos, pagadas...	6.695,82
		Cargo por sellos para abonar recibidos sin reintegrar...	22,10
		Por subvención a las Asociaciones del ex-alumnos del Colegio de Huérfanos de Madrid y Barcelona...	225,00
Suma el Debe...	1.769.677,39	Suma el Haber...	105.115,81
		Suma el Debe...	1.769.677,39
		Existencia en Caja según se detalla: Asociación, 1.657.484,98; Depósitos, 7.076,60...	1.664.561,58

SITUACION DE LOS HUERFANOS ACOGIDOS

EXPRESION	Varones		Hembras		TOTAL
	De oficial.	De tropa.	De oficial.	De tropa.	
Internos	190	69	236	91	586
Intercambiados	15	3	7	1	26
En Academias Militares	2				2
Filiados en el Ejército	54				54
En Sanatorios	1	4	1		6
En Hospitales		1			1
Con beca de estudios	19	2	4	2	27
Con pensión de plaza de Residencia	8				8
Con pensión arts. 46, 50 y 52 Regl.	526	84	633	97	1.340
Huérfanos de Guerra	116	37	124	36	313
Pendiente incorporación al Colegio					
Vacaciones					
Con licencia enfermo					
Totales	931	200	1.005	227	2.363

Número de socios que han abonado cuotas, 7.125.

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas
Metálico en Caja...	2.195,25
Valor efectivo en la fecha de compra del papel del Estado propiedad de la Asociación, depositado en el Banco de España...	1.411.277,12
Idem para premio "Plus Ultra"...	21.056,15
Idem para íd. "Ruiz"...	4.935,00
Idem para íd. "Castro Girona"...	1.400,00
Idem para íd. "Primo de Rivera"...	10.000,00
Idem para íd. "Kudia Tahar"...	854,00
Idem para íd. "Oficialidad regimiento de Tetuán"...	4.003,65
Carpeta cargos contra Asociación Clases tropa...	44.765,82
Idem abonar pendientes cobro en la Caja Central Militar...	29.873,70
En cuenta corriente de íd. ídem...	1.041,00
En cuenta corriente Banco España, Madrid.	131.194,36
Idem de íd. contra el de Aranjuez (obras y vacaciones)...	10.332,95
Idem papel pendiente de dar salida...	1.461,58
Total...	1.664.561,58

Cuerpos y Entidades que han dejado de enviar las cuotas de los meses que se indican: Junio: Regimiento Infantería 10, Intervenciones Militares de Xauen y Larache, retirados Ibiza, Habilitaciones de Huesca, Santander, Zamora y Las Palmas.—Julio: Regimiento Infantería núm. 10, Intervenciones Militares de Xauen y Larache, retirados Ibiza, Habilitaciones de Gerona, Huesca, Santander y Zamora.—Agosto: Regimiento Infantería núm. 1, 10, 21 y Carros de Combate núm. 1; Batallón Cazadores Ceriñola núm. 6, Ceuta 7 y Serrallo 8; Centro Movilización y Reserva núm. 2, 3 y 12; Caja de

de recluta núms. 16, 23, 29, 34, 47 y 53; Melilla Jafiñana de Tetuán núm. 1, Larache 3 y Rif 5; Intervenciones Militares de Tetuán, Xauen y Larache; Pagaduría Haberes primera división, Ceuta, Tetuán y Canarias; Retirados Pontevedra e Ibiza, Grupo Tiradores Ifni, Seguridad Madrid y Barcelona; Habilitaciones de Toledo, Córdoba, Gerona, Tarragona, Huesca, Santander, Pamploña, Avila, Zamora Segovia, Salamanca, Ferrol y Las Palmas; Habilitado señores Montes, Montoli, Rodrigo Acero y Giménez.

Madrid, 15 de septiembre de 1935.—

el Jiménez.—Visto bueno, el coronel presidente, accidental, Leal.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL M.
MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,25
Número o pliego atrasado 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	10,75
Al DIARIO OFICIAL... ..	8,50
A la <i>Colección Legislativa</i> ...	2,75



PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	21,50
Al DIARIO OFICIAL... ..	17,00
A la <i>Colección Legislativa</i> ...	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse y empre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo en el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquen las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadrados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadrados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1933, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadrado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,50 PESETAS LA LINEA.—PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra